



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. IJA-LPL-SCC-09/2025

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS E INVERSORES
PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO"

DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:30 doce horas con treinta minutos**, del día 02 dos de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, cita en la SALA DE JUNTAS del Primer Piso del Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco, en adelante el "INSTITUTO", ubicada en la Avenida Enrique Díaz de León número 316 colonia Villaseñor, Código Postal 44600, se reunieron los Servidores Públicos del "INSTITUTO", el Dr. Saúl Joaquín Figueroa López, Director de Administración y Planeación y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. Luis Orozco Santacruz, Titular del Órgano Interno de Control, el LAE. J. Jesús Francisco Durán García, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Lic. Marina Cleotilde Lima González, Titular de la Coordinación del Departamento Jurídico y la Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo, Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.(COMCE) y Representante del Comité de Adquisiciones del "INSTITUTO", para emitir el **DICTAMEN TÉCNICO** y el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** relativos a la Convocatoria de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-09/2025 "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS E INVERSORES PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**" de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la "**LEY**", y los artículos 20 fracción I, 21 fracción I, 21-B y 22 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en adelante el "**REGLAMENTO**", así como de la Convocatoria en la que se dieron a conocer las BASES que gobiernan la Licitación No. IJA-LPL-SCC-09/2025.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Dirección de Administración y Planeación del IJA, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó el día **14 catorce de agosto del año en curso**, en su página Web Oficial, la Convocatoria a participar en la Licitación antes mencionada, de acuerdo con lo establecido en el calendario de las BASES de la Licitación en mención. -----



SEGUNDO. – El día 18 dieciocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Visita de Campo en cumplimiento al numeral 6 de las BASES de la Licitación en cuestión, el cual establece la **“VISITA DE CAMPO”**. -----

TERCERO. - El día 22 veintidós de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la **JUNTA ACLARATORIA** en cumplimiento al numeral 7 de las BASES de la Licitación en comento, el cual establece la **“JUNTA DE ACLARACIONES”**. -----

CUARTO. - El día 27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo el Acto de **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego al artículo 72 numeral 1, fracción V inciso a y demás relativos de la **“LEY”**, artículo 21-B del **“REGLAMENTO”** así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la Licitación analizada, el cual establece la **“PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**. -----

Al Acto de **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, asistieron los representantes del **“INSTITUTO”**: de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control, del de la Coordinación del Departamento Jurídico, del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Comité de Adquisiciones; así como dos participantes a la Licitación en cuestión: Jorge Maximino Martínez Ramírez en representación de la empresa **FIBERWIFI SA DE CV** y Jesús Guillermo Godínez Ortiz en representación de la empresa **PPC SEGMOV SA DE CV** cuyas propuestas fueron entregadas en tiempo y forma, como consta en el Acta respectiva, determinándose que dichas propuestas fueron materia de análisis -----

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

- I. Siguiendo con el procedimiento indicado en la **“LEY”**, y con base en lo solicitado en el numeral 5 y 9 de las BASES, se llevó a cabo la revisión detallada y minuciosa de los documentos que conforman las proposiciones de los participantes, arrojando el siguiente resultado. -----

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR	Punto de referencia	FiberWiFi S.A de C.V.	Ppc Segmov S.A de C.V.
		SI CUMPLE / NO CUMPLE	SI CUMPLE / NO CUMPLE
Manifiesto de Personalidad	5	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia Simple del poder que acredite la Representacion Legal	5	SI CUMPLE	SI CUMPLE



IJA

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR	Punto de referencia 8.1	FiberWiFi S.A de C.V.	Ppc Segmov S.A. de C.V.
		SI CUMPLE / NO CUMPLE	SI CUMPLE / NO CUMPLE
Anexo 02 - Propuesta Técnica	a)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 03 - Propuesta Económica	b)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 04 - Carta de Proposición	c)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 05 - Acreditación <i>(o documentos que lo acredite)</i> Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso reformas, modificaciones o cualquier supuesto aplicable de los establecidos por los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración.	d)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 06 - Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores	e)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 07 - Declaración de Aportación "CINCO AL MILLAR"	f)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 08 - Estratificación <i>(Obligatorio para participantes MYPES)</i>	g)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 09 - Copia de la Identificación Vigente de la Persona Física o del Representante Legal de la Persona Moral que firma la Proposición.	h)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 10 - Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales <i>(anexar Constancia emitida por el SAT)</i> .	i)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 11 - Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. <i>(anexar Constancia emitida por el IMSS)</i>	j)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 12 - Manifiesto de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores <i>(anexar Constancia emitida por el INFONAVIT)</i>	k)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 13 - Copia de la Licencia Municipal vigente 2025 a nombre de la Persona Física o Persona Moral que presenta la propuesta.	l)	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 14 - Copia del Comprobante de Domicilio de acuerdo con la Licencia Municipal, no mayor a tres meses.	m)	SI CUMPLE	SI CUMPLE



IJA

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ LA OFERTA A PRESENTAR	Punto de referencia 8.2	FiberWiFi S.A de C.V.	Ppc Segmov S.A. de C.V.
		SI CUMPLE / NO CUMPLE	SI CUMPLE / NO CUMPLE
Escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de entrega e instalación de los bienes y servicios requeridos señalados en el Anexo 1 – "Carta de Requerimientos Técnicos" de acuerdo con la asistencia a la Visita de Campo.	A	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Deberá entregar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante del equipo a ofertar, vigente en original y mencionando el número de concurso en el cual participa.	B	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
Deberá presentar certificado para la gestión de proyectos y procesos Iso 9001:2015 (copia Simple).	C	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Por lo anteriormente expuesto, se determina que la Empresa **PPC SEGMOV, S.A. DE C.V.** **SI CUMPLE** con todos los documentos solicitados de conformidad con numeral 5, 8.1 y 8.2 de las BASES de Licitación, en consecuencia, se determina que la **FIBERWIFI, S.A. DE C.V.** **NO CUMPLE** con todos los documentos solicitados de conformidad con numeral 8.1 de las BASES de Licitación, toda vez que en la revisión minuciosa se hace constar que el **ANEXO 13** correspondiente a la "Copia de la Licencia Municipal vigente 2025 de la Persona Física o Persona Moral que presenta la propuesta" tiene vigencia del año 2024 por lo cual se hace constar que no cumple con todos los requisitos de acuerdo a las BASES de convocatoria. -----

- II. Después de revisados los requisitos anteriormente descritos se procedió a la Revisión de la propuesta técnica (anexo 2) de las propuestas de los participantes. Acorde a lo señalado en el párrafo segundo y en el párrafo tercero del artículo 66 numeral 2 y artículo 72 todos de la "LEY", dicha valoración estuvo a cargo del Área requirente, por lo que fueron evaluados los aspectos técnicos de las dos propuestas presentadas. Lo que se hace constar a continuación: -----

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FiberWiFi S.A de C.V.	Ppc Segmov S.A. de C.V.
				SI CUMPLE / NO CUMPLE	SI CUMPLE / NO CUMPLE
1	ADQUISICIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS 1. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES Monocristalino 615w o superior con tecnología N-type Bifacial con 12 años de garantía, Cumpla con las certificaciones IEC 61215, IEC 61730, IEC 60066-2-68, UN19177 Reaction to Fire: Clase 1. 2.1 Inversor de potencia con las siguientes características: • Protección contra sobretensiones de CC Tipo II • Protección contra sobretensiones de CA Tipo II • Grado de protección (IP66) • Con 98.3% de eficiencia de conversión • Máximo número de entradas por seguidor 1/1/1 • Potencia nominal de salida 10,000W • Max en potencia aparente 11,000VA • Eficiencia MPPT 99.9% (comprobable en ficha técnica) • Incluir con su propuesta certificado of compliance 2024 o 2025 • Garantía de 15 años por escrito 3. Estructura de aluminio anodizado con garantía de mínimo 25 años La adquisición e instalación deberá incluir la mano de obra, herramienta y material electrónico necesario para la instalación. Instalación conforme a NOM, cableado solar doble recubrimiento, tubería y cableado al centro de carga, protecciones eléctricas en AC y DC para desconexión del sistema, conexión a tierra física. Gestión de trámite de interconexión con CFE. o Medidor Bidireccional. o Dispositivo para monitoreo del sistema de forma remota por celular y equipo de computo Entrega e instalación se realizará en las oficinas ubicadas en la Av. Enrique Díaz de León #341, colonia Villaseñor, Guadalajara, Jalisco.	PIEZA	16	SI CUMPLE	SI CUMPLE



IJA

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

2	Adquisición e instalación de inversores de corriente en paneles ya existentes, con las siguientes especificaciones: -Adquisición e instalación de nuevos inversores -Remoción de inversores dañados (sin recuperación) -Conexión y reconexión de paneles solares existentes -Suministro de protecciones eléctricas -Recableado para inversores por calibre 10 Características técnicas: Numeral 1 Adquisición e instalación de nuevos inversores -Protección contra sobretensiones de CC Tipo I -Protección contra sobretensiones de CA Tipo II -Grado de protección IP68 -Con 98.3% de eficiencia de conversión -Máximo número de entradas por seguidor 1/1/1 -Potencia nominal de salida 10,000W -Max en potencia aparente 11,000VA -Eficiencia MPPT 99.9% (comprobable en ficha técnica) -Incluir con su propuesta certificate of compliance 2024 o 2025 -Garantía de 15 años por escrito Numeral 2 Remoción de inversores dañados (sin recuperación) Este proceso consiste en identificar y retirar los inversores que han sufrido daños irreparables, garantizando que no representen un riesgo para la seguridad o el funcionamiento del sistema. La remoción de estos inversores dañados es fundamental para mantener la integridad y eficiencia del sistema, ya que evita posibles fallas o pérdidas de rendimiento. Además, se realiza un control exhaustivo para asegurar que los inversores que no puedan ser recuperados sean eliminados de manera segura y conforme a las normativas ambientales y de seguridad vigentes. Este procedimiento también incluye la documentación y el seguimiento de cada unidad retirada, facilitando futuras auditorías y el control del inventario de componentes. Numeral 3 Conexión y reconexión de paneles solares existentes Conexión de inversores nuevos: Instalación y configuración, puesta a punto y lleve en mano de nuevos inversores para el sistema fotovoltaico, asegurando la compatibilidad y eficiencia óptima con los paneles solares existentes. Reconexión de paneles solares: Reconexión de los paneles solares al sistema, garantizando la correcta conexión y funcionamiento de cada panel. Pruebas de funcionamiento: Realización de pruebas exhaustivas para verificar el funcionamiento correcto del sistema, incluyendo: - Verificación de la producción de energía - Comprobación de la eficiencia del sistema - Identificación y resolución de cualquier problema o defecto Numeral 4 Suministro de protecciones eléctricas Interrupidores automáticos: Para proteger contra sobrecargas y cortocircuitos. Dispositivos de protección contra sobretensiones: Para proteger contra sobretensiones y picos de tensión. Fusibles: Para proteger contra sobrecargas y cortocircuitos en líneas y equipos específicos. Relés de protección: Para monitorear y proteger el sistema eléctrico contra condiciones anormales. Garantizar la seguridad: Proteger el sistema eléctrico y los equipos contra daños y fallas. Prevenir interrupciones: Minimizar las interrupciones del servicio y garantizar la continuidad de la operación. Cumplir con normas y estándares: Cumplir con los estándares y normas aplicables para garantizar la seguridad y eficiencia del sistema eléctrico. Numeral 5 Recableado para inversores por calibre 10 Calibre mínimo: El cableado tendrá un calibre mínimo de 10 AWG (American Wire Gauge) para garantizar la capacidad de corriente adecuada y minimizar las pérdidas de energía. Material: El cableado será de cobre y deberá cumplir con los estándares y normas aplicables. Aislamiento: El cableado tendrá aislamiento adecuado para proteger contra cortocircuitos y garantizar la seguridad del sistema. Entrega e instalación en las oficinas ubicadas en la Av. Enrique Díaz de León #316, colonia Villaseñor, Guadalajara, Jalisco.	PIEZA	4	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	--	-------	---	-----------	-----------

Derivado de las **Propuestas Técnicas** de los participantes, se hace constar que las empresas cumplen con lo requerido conforme a la **CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** de las BASES. -----

III. Una vez validado el **DICTAMEN TÉCNICO**, las propuestas fueron evaluadas económicamente, elaborando el Cuadro Comparativo que se considera parte integral de este **FALLO DE ADJUDICACION**, observándose los precios ofertados por los licitantes, lo que se hace constar a continuación: -----



DESCRIPCION	FiberWiFi S.A de C.V.	Ppc Segmov S.A. de C.V.
Subtotal	440,000.00	426,070.00
IVA	70,400.00	68,171.20
Total	510,400.00	494,241.20

Con base en la evaluación de **PROPUESTAS TÉCNICAS** y **ECONÓMICAS** de los participantes se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el artículo 67 y 72 de la "LEY", artículo 21-B del "REGLAMENTO", y en base a la evaluación **TÉCNICA Y ECONÓMICA** de las propuestas presentadas por las empresas participantes, y atendiendo los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez se determina: -----

PRIMERO. Adjudicar el Contrato, a la empresa Licitante **PPC SEGMOV, S.A. DE C.V.** por el **MONTO TOTAL** de **\$494,241.20** (Cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos 20/100 MN) IVA incluido, en virtud de que su Propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos, legales, administrativos, además que su Propuesta Económica resulta ser la más solvente y económicamente más baja de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la Convocatoria a la Licitación en cuestión, misma que se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestal asignada a dicha contratación de conformidad con el Dictamen Técnico y Dictamen Económico anteriormente descrito y validado por el área requirente. --

El Licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la aceptación de la **ORDEN DE COMPRA**, realizar la entrega de los documentos necesarios solicitados en las mismas, para la elaboración del **Contrato** el cual se deberá formalizar en un plazo de **10 diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación del presente **FALLO**, de conformidad con las BASES. -----

Para efectos de la notificación personal, en los términos del artículo 69 apartado 4 de la "LEY" el presente **DICTAMEN TÉCNICO** y **FALLO DE ADJUDICACIÓN** se publicará en la página Web Oficial del "INSTITUTO" por un término no menor de **10 diez días naturales**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la Convocante podrá hacerles llegar el **FALLO** mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas para tal fin. -----



Este **DICTAMEN TÉCNICO** y **FALLO DE ADJUDICACIÓN** consta de **07 siete páginas** y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales. -----

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
DR. SAÚL JOAQUÍN FIGUEROA LÓPEZ	Director de Administración y Planeación y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco	
LAE. J. JESÚS FRANCISCO DURÁN GARCÍA	Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. LUIS OROZCO SANTACRUZ	Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco	

POR EL INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO	Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.(COMCE) y Representante del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco	

POR LA COORDINACIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MARINA CLEOTILDE LIMA GONZÁLEZ	Titular de la Coordinación del Departamento Jurídico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco	

La presente foja de firmas forma parte del DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. IJA-LPL-SCC-09/2025 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS E INVERSORES PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO". -----

JJFDG